



TEPIC, NAYARIT; CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -

Se tiene por recibido el veintisiete de mayo del año en curso, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión **C/135/2018**, un oficio signado por Ernesto Iván Arias Álvarez, recurrente, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refieren para los efectos legales a que haya lugar.

Consecuentemente, conforme a lo establecido por el artículo 161 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir la resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL RECURRENTE Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL SUJETO OBLIGADO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

